

Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Vistas las alegaciones que contra esta petición han expuesto los Ayuntamientos de Ezquioga-Ichaso, Gaviria, Villarreal de Urrechúa, las cuales han de ser desestimadas, puesto que una hace referencia a instalaciones ajenas a la línea en proyecto y otra, la que trata de la clasificación del suelo urbano de los terrenos por donde ha de quedar montada aquélla, no ha quedado justificada, por lo que los indicados terrenos han de ser considerados en la denominación de suelo rústico, según el artículo 65 de la Ley del Suelo, por lo que no existe impedimento legal para el establecimiento de esta línea.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 220 kilovoltios, dos circuitos, conductor cable de aluminio-acero, de 546 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento con cadenas de aisladores, apoyos constituidos por torres metálicas tipo celosía. La finalidad de esta línea es seccionar la de Basauri-Ormaiztegui y darla entrada y salida en la subestación de Ichaso; la entrada, de 327 metros de longitud, tiene su origen en el apoyo siete de la línea Ormaiztegui y termina en la subestación mencionada; la salida empieza en esta subestación y termina en el apoyo ocho de la línea a Basauri, con 245,5 metros de longitud.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Guipúzcoa.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Vistas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Ezquioga-Ichaso contra la petición de «Iberduero, S. A.», las cuales hacen referencia a motivaciones ajenas a la necesidad de construir esta línea, por lo que han de ser desestimadas, y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 220 kilovoltios, longitud 642 metros, un circuito en «duplex», conductor cable de aluminio-acero, de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento por medio de cadenas de aisladores, apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía; irá protegida con un hilo de tierra formado por cable de acero galvanizado de 53 milímetros cuadrados de sección; origen en el apoyo número 391 de la línea Villarino-Ichaso (que autorizada para trabajar a 380 kilovoltios de tensión, ahora lo hace a 220) y final en el apoyo número 1 de la línea que desde la subestación de Ichaso llega al poste número 3 de la línea Ormaiztegui-Hernani.

La finalidad de esta línea es la de enlazar provisionalmente hasta tanto esté construida la subestación de Ichaso la de Villarino-Ichaso con la Ormaiztegui-Hernani.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hijos de José Ruiz Alvarado», con domicilio en Granja de Torrehermosa, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hijos de José Ruiz Alvarado» el establecimiento de una línea trifásica aérea a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadena de aisladores, sobre apoyos metálicos de 210 metros de longitud, que arranca del apoyo número 190 de la línea Aznaga-Granja de Torrehermosa, propiedad de «Electro Arsense San José», y termina en un centro de transformación de 50 KVA y relación 15.000/220 127 V., situado en las cercanías de Granja de Torrehermosa, siendo su finalidad la mejora del servicio en esta localidad.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 2 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez Mediero.—5.365-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 33 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 4.388 («Inmobiliaria Ciudad Condal, Sociedad Anónima»).

Final de la misma: E. T. número 10.011 («Inmobiliaria Ciudad Condal, S. A.»).

Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,085.

Conductor: Cobre; 15,904 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: De madera y metálicos en los cruces.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de abril de 1968.—El Delegado provincial, V. de Buen.—5.752-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 135 de la línea a 25 KV. Vallcarca Torredembarra.

Final de la misma: E. T. número 4.420 («Industrias Mediterráneas, S. A.»).

Términos municipales a que afecta: San Pedro de Ribas y Villanueva y Geltrú.